



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO
ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO ÁREAS DOCENTES, CON
DESTINO A CENTRO DOCENTE PÚBLICO NO UNIVERSITARIO, DE
NUEVA CREACIÓN, IES SAULO TORÓN (35000628), ADJUDICADO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA Y
TRAMITACIÓN URGENTE (0004-2024-CASU)**

En Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Iván González Carro, en calidad de Director General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 424/2023, de 4 de diciembre, del Presidente del Gobierno de Canarias, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, en relación con el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en base a la delegación efectuada mediante Orden de 29 de enero de 2024, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, así como lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª del Decreto 84/2024, de 10 de junio.

DE OTRA PARTE: D. Andrés Sánchez Moreno, mayor de edad, con D.N.I. n.º ***6994**, actuando en calidad de apoderado de Canon España, S.A.U., con C.I.F. n.º A28122125 y con domicilio en Avda. Europa, 6, Alcobendas, Madrid.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de suministro de **EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO ÁREAS DOCENTES, CON DESTINO A CENTRO DOCENTE PÚBLICO NO UNIVERSITARIO, DE NUEVA CREACIÓN, IES SAULO TORÓN (35000628), ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE (0004-2024-CASU)**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Resolución n.º 616/2024 del Sr. Director General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación, Formación





Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 11 de abril de 2024.

Segundo.- La contabilización del gasto fue efectuada por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, en fecha 16 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1805 322C 6220100, elemento PEP 196G0157.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución n.º 1156/2024 del Sr. Director General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 16 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Andrés Sánchez Moreno, con D.N.I. n.º ***6994**, actuando en calidad de apoderado de Canon España, S.A.U., con C.I.F. n.º A28122125, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el contrato administrativo de suministro de **EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO ÁREAS DOCENTES, CON DESTINO A CENTRO DOCENTE PÚBLICO NO UNIVERSITARIO, DE NUEVA CREACIÓN, IES SAULO TORÓN (35000628), ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE (0004-2024-CASU)**, por los siguientes lotes:

LOTE 0011: MG015 – FOTOCOPIADORA LÍNEA 2.

Segunda.- El precio de este contrato es de siete mil ciento ochenta y dos euros (7.182,00 €), siendo el importe del IGIC a repercutir el de quinientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (502,74 €), de acuerdo con la siguiente relación de lotes adjudicados:

Lote	Importe base	IGIC	TOTAL
Lote 0011	7.182,00 €	502,74 €	7.684,74 €
TOTAL	7.182,00 €	502,74 €	7.684,74 €

El abono se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En este caso, la Administración abonará el importe del IGIC al Tesoro en concepto de inversión de sujeto pasivo, ya que la adjudicataria carece de establecimiento permanente en Canarias.

Dicho precio no es revisable.

Tercera.- Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en el IES Agáldar (35000628), C/ Infanta Benchara, 4, 35460 - Gáldar (Gran Canaria), en un plazo de 44 días a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato.

El plazo de garantía es de 2 años a contar desde la fecha de recepción del suministro.





Cuarta.- Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal de los bienes suministrados, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse realizado el objeto del contrato.

Quinta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Séptima.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de trescientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos (359,10 €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Octava.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS**

D. Iván González Carro

CANON ESPAÑA, S.A.U.

26469949P ANDRÉS
SANCHEZ (R:
A28122125)

Firmado digitalmente por
26469949P ANDRÉS SANCHEZ (R:
A28122125)
Fecha: 2024.08.27 12:04:50 +0200'

D. Andrés Sánchez Moreno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IVAN GONZÁLEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	Fecha: 06/09/2024 - 09:12:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IMwvR/4BU1zOA8PXB/gtww==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 10:06:28	